



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0538 -2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 03 DE OCTUBRE DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, **Flavio Solórzano**, Embajador de la Gastronomía Peruana, nació en Lima en 1974, es uno de los jóvenes chef que por su trabajo y su creatividad es considerado entre los mejores de la Gastronomía Peruana. Es un chef que ha revalorizado la comida tradicional, llevándola al nivel de la Alta Gastronomía Internacional.

Que, **Flavio Solórzano**, trabaja ya 17 años en el Señorío de Surco y es uno de los principales responsables del gran éxito que tiene el restaurante. Es un chef especialista en comida peruana, pastelería y comida artesanal, ha participado en con mucho éxito en diversos festivales internacionales en Japón, Londres, Malasia, Singapur, España, México, Chile, Taipéi Tailandia, entre otros países.

Que, con motivo, que nos honra con su visita a esta hospitalaria ciudad, y por su labor encomiable con la que ha contribuido a un importante desarrollo de la Gastronomía Peruana ubicándola en la Alta Gastronomía Internacional, es digno de expresar un reconocimiento como **HUÉSPED ILUSTRE**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR, HUÉSPED ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, al **CHEF FLAVIO SOLORZANO**, Embajador de la Gastronomía Peruana, como testimonio de gratitud y reconocimiento de la Provincia de Barranca.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, a través de la Sub de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal de nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe